



# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y EL ATENEO DE CORDÓBA PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2021.**

En Córdoba, a .....del 2021

## **REUNIDOS**

**De una parte,** D. Antonio Varo Baena , como representante legal del Ateneo de Córdoba con CIF G14232318 y domicilio en C/ Angel Ganivet, 5 Piso 1. Puerta 1 de Córdoba (CP 14011).

**Y de otra,** D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, con CIF nº P-1402100-J y domicilio en Calle Capitulares, 1

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

## **EXPONEN**

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "...promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de **promoción** de la cultura y equipamientos culturales.
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba puede suscribir este convenio en base a lo establecido en el art. artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Que el Ateneo de Córdoba es una organización sin ánimo de lucro registrada en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 1803/2015.
4. Que el Ateneo de Córdoba tiene entre sus objetivos:
  - Contribuir al fomento de la cultura mediante la divulgación de las Letras, las Artes y todo género de conocimientos útiles.
  - Recoger las iniciativas provechosas para el fomento de la cultura en general y cooperar en el desenvolvimiento de la vida de Córdoba y su provincia.

## CLAUSULAS

### 1. Objeto.-

Es objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y el Ateneo de Córdoba para la realización, por parte del Ateneo, durante el 2021, de las siguientes actividades:

- Ganador IX Concurso de Relatos Rafael Mir.
- Publicación Libro ganador XXXVII Premio Juan Bernier.
- Publicación Libro homenaje al poeta Manuel Sanchiz Salmoral.
- Publicación relato ganador IX Concurso de relatos Rafael Mir.
- VIII Premio Agustín Gómez de Flamenco del Ateneo de Córdoba.
- Publicación libro FIAMBREAS DE PLATA, HISTORIA VIVA DEL ATENEO DE CÓRDOBA.

### 2. Presupuesto.-

El presupuesto estimado para el desarrollo de las actividades programación objeto de este convenio importa la cantidad de 5.000.- euros todos los conceptos e impuestos incluidos, desglosándose en las siguientes partidas:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Ganador IX Concurso de Relatos Rafael Mir	600.-



Publicación Libro ganador XXXVII Premio Juan Bernier	1.000.-
Publicación Libro Homenaje al poeta Manuel Sanchiz Salmoral	1.000.-
Publicación relato ganador IX Concurso de relatos Rafael Mir	400.-
VIII Premio Agustín Gómez de Flamenco del Ateneo de Córdoba	1.000.-
Publicación libro FIAMBREERAS DE PLATA, HISTORIA VIVA DEL ATENEO DE CÓRDOBA	1.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>5.000.-</b>

<b>INGRESOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvención Ayuntamiento de Córdoba	5.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>5.000.-</b>

### **3. Gastos.-**

Los gastos que podrán ser pagados con cargo a la subvención serán los relativos a los conceptos reflejados en el presupuesto, así mismo, se considerarán subvencionables aquellos gastos que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada. Los conceptos de gastos expresados en el presupuesto pueden ser compensados unos con otros siempre que el total no disminuya, en cuyo caso la subvención se reducirá proporcionalmente.

### **4. Obligaciones.-**

El Ayuntamiento de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura se compromete a colaborar en la realización de las actividades propuestas y objeto de este convenio con una subvención por importe de 5.000.- euros.

El Ateneo de Córdoba se obliga a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello deberán presentar la siguiente documentación:



- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
  - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
  - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.
  - Gastos de personal: Nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
  - Los desplazamientos se justificarán mediante factura de la agencia de viajes y los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
  - Los gastos de alojamiento se justificarán con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
- Justificantes de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No obstante, tratándose de una subvención de pago diferido y atendiendo a las especiales circunstancias que concurren no se exigirá, en la justificación, los documentos que acrediten los pagos realizados.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.



- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. .
- i) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- j) Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

## **5. Publicidad.-**

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: "Colabora".



Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyecto, informes, ...).

La Delegación de Cultura participará en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, ....).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión, todos y cada uno de los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

## **6. Forma de pago.-**

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago anticipado de conformidad con lo establecido en el apartado 3) del Plan Estratégico de Subvenciones recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

## **7. Contrataciones.-**

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el Ateneo de Córdoba para el desarrollo de las actividades acordadas, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

## **8. Graduación de las sanciones.-**

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos y de la finalidad para la que se concedió, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas y a los justificantes no aceptados o no presentados.

## **9. Fuero.-**

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmantes se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.



## 10. Vigencia.-

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos, para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 12 de diciembre del 2.021, fecha límite para presentar su justificación.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente contrato, lo suscriben ambas partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Córdoba

Por el Ateneo de Córdoba

Fdo.: José M.<sup>a</sup> Bellido Roche

Fdo.: Antonio Varo Baena

---